

MODIFICACION DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN E INICIO DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO DEL P.N SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS DE JAÉN. (Expte EQUIPAMIENTOS U.P 1- 2023-23)

Primero: Con fecha de 8 de mayo de 2023, se dictó por esta Delegación Resolución de aprobación de la licitación e inicio de apertura del procedimiento de adjudicación de los equipamientos de uso público en el P.N Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas de Jaén.

Segundo: En dicho expediente aparece dividido en lotes. En el lote 3 aparecía el Albergue de Riogazas.

Tercero: En base al art. 109 de la Ley 39/2015. de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

EXPEDIENTE: GESTION Y EXPLOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN JAÉN Y UBICADOS EN EL PARQUE NATURAL SIERRAS CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS AÑO 2023:

LOTE	EQUIPAMIENTO
1	ALBERGUE CERROS DEL POZO
2	CAMPING MONTILLANA
3	HOTEL DE MONTAÑA RIOGAZAS
4	QUIOSCO HOYO DE LOS PINOS
5	QUIOSCO LOS VILCHETES
6	QUIOSCO LINAREJOS

TERMINO MUNICIPAL: Ver el Lote correspondiente

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

MODALIDAD DE OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN: CONCURRENCIA

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ORDINARIA

ANTECEDENTES

La Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Jaén, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, ostenta las competencias relativas a “la planificación y coordinación de la red de equipamientos de uso público, infraestructuras y servicios asociados de titularidad pública y la concertación con los de titularidad privada en los espacios naturales”; asimismo, y de acuerdo con los criterios de uso y gestión establecidos por el Decreto 191/2017, de 28 de noviembre, por el que se declara la zona especial de conservación Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas (ES0000035) y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, “el desarrollo del sistema de uso público se basará en la racionalización de los esfuerzos e inversiones, en el fomento de la actividad privada y en la complementariedad con otros equipamientos y servicios de los municipios del espacio natural protegido”.

C/. Dr. Eduardo García-Triviño López, 15
23071 JAÉN
T: 953368800

<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/portalweb>



FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	26/06/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ3TYGXVDNVEYJEGB6RKP4C63K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Esta actividad de la Administración ambiental andaluza tiene su marco de actuación en los objetivos y medidas establecidos en el Programa 9.4.3 (Uso público en el medio natural) contenido en el Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017, programa que se articula para dar cobertura al objetivo estratégico de *“impulsar un proyecto social compartido que promueva y ordene las actividades de ocio y culturales desarrolladas en el medio natural, con una gestión participativa capaz de involucrar y dinamizar a los grupos sociales locales”*.

Entre las líneas de actuación contenidas en este programa, este expediente se enmarca en la de Servicios, comunicación y dinamización, dado que en ella se indica que:

- La gestión de los equipamientos, se realiza por medio de gestión indirecta como estrategia para mejorar la calidad del servicio y contribuir al fortalecimiento del tejido empresarial, principalmente local.
- Se pretende dinamizar el tejido social y asociativo, y apoyar el desarrollo económico de la zona, fomentando la participación de aquellas iniciativas empresariales que tienen repercusiones económicas favorables en el territorio donde se ubica el espacio natural.

Por su parte, el Programa de Uso Público (6.10) contenido en el Plan Forestal Andaluz Horizonte 2015, contempla, entre sus objetivos, el *“facilitar la generación de condiciones socioeconómicas que eviten el desarraigo de las comunidades rurales, favoreciendo su progreso”*, para lo que establece, entre sus directrices, que:

- *Se dará preferencia a la gestión indirecta de equipamientos y servicios de uso público asegurando la calidad de los servicios ofrecidos, los beneficios económicos de la población y su efecto positivo sobre el empleo”*.
- *El uso social del monte debe contribuir a la sostenibilidad del desarrollo turístico, debe considerar las tendencias del turismo rural, al reconocer la importancia de este sector emergente de actividad y la de sus consecuencias sociales y ambientales.*

Asimismo, el Plan de Acción para los Espacios Naturales Protegidos del Estado Español (EUROPARC) recomienda, en relación con la compatibilización del desarrollo socioeconómico en estos espacios, que ha de darse *“prioridad a iniciativas promovidas por agentes locales, fomentando su compromiso con la conservación”*, considerándola como una de las actuaciones más urgentes en función del estado actual de desarrollo de los espacios protegidos en el conjunto del Estado español.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería De Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, esta tiene asignadas, entre otras, las competencias relativas a la planificación y coordinación de la red de equipamientos de uso público, infraestructuras y servicios asociados de titularidad pública y la concertación con los de titularidad privada en los espacios naturales.

Segundo.- Conforme al Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, el que a su vez modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, donde modifica la Disposición Tercero del Decreto 220/2020 quedando redactado *“en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía existiran las siguientes Delegaciones Territoriales entre las que se encuentra la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, así como la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en los órganos directivos de la*

FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	26/06/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ3TYGXVDNVEYJEGB6RKP4C63K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, esta Delegación Territorial, todo ello en concordancia con el Decreto 468/2022 de 7 de septiembre, y vista la propuesta del Jefe de Servicio de Administración General de fecha 14 de febrero de 2023, esta Delegación Territorial

RESUELVE

Primero.- Acordar el inicio del expediente de licitación de los equipamientos de uso público en el Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas (EQUIPAMIENTOS U.P 1-2023-23

EXPEDIENTE: GESTION Y EXPLOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN JAÉN Y UBICADOS EN EL PARQUE NATURAL SIERRAS CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS AÑO 2023:

LOTE	EQUIPAMIENTO
1	ALBERGUE CERROS DEL POZO
2	CAMPING MONTILLANA
3	HOTEL DE MONTAÑA RIOGAZAS
4	QUIOSCO HOYO DE LOS PINOS
5	QUIOSCO LOS VILCHETES
6	QUIOSCO LINAREJOS

Segundo: Aprobar los Pliegos de Pliegos de Condiciones de Licitación y Condiciones Técnicas que han de regir la concesión administrativa para la gestión y explotación de los equipamientos descritos en el punto anterior.

Tercero: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de los mismos.

LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo: M.ª José Lara Serrano

FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	26/06/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ3TYGXVDNVEYJEGB6RKP4C63K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	